



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE 121/ASS-9/2024

GESECO VC-268

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CASTELLÓN**

*De acuerdo a la memoria emitida por parte de la Secretaría Provincial como Unidad Peticionaria de este servicio, justificativa de la necesidad de la contratación así como del informe económico del gasto,, esta Secretaría Provincial formula la siguiente:*

**PROPUESTA**

- Primero.** Que se ordene el inicio de expediente 121/ASS-9/2024 para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida de los centros dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Castellón, con plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el 28 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la formalización de ser esta en fecha posterior, con posibilidad de prórroga, pero no de modificaciones.
- Segundo.** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP).
- Tercero.** Que el **valor estimado del contrato**, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, se establezca en **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (7.176,00 €)**, IVA excluido.
- Cuarto.** Que el **presupuesto base de licitación**, calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.341,48 €)**: De este importe, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (753,48 €) corresponden al IVA aplicado del 21%.
- Quinto.** Que la contratación se realice mediante el procedimiento abierto simplificado, establecido en el art. 159.6 de la LCSP, por tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación.
- Sexto.** Que el importe del gasto derivado de la presente contratación se impute a la aplicación presupuestaria 215, del presupuesto de gastos y dotaciones de este Instituto Nacional de la Seguridad Social según la siguiente distribución del crédito al amparo del artículo 4 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025
1391 215	4.341,48 €



- Séptimo.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión durante la ejecución del mismo, ni en su caso, posibles prórrogas.
- Octavo.** Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 210.3 de la LCSP, este contrato se exceptúa de plazo de garantía atendiendo a la naturaleza y características de la prestación que permiten una comprobación inmediata. Salvo para lo establecido legalmente en el caso de garantía en reparaciones y/o mantenimiento correctivo.

Castellón, a la fecha de la firma  
LA JEFA DE SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



## **AUTORIZACIÓN**

*De acuerdo a la Memoria emitida por la Secretaría Provincial, sobre la necesidad de contratar servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida de los centros dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Castellón, la misma se considera necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, por lo que este Órgano de Contratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene a bien dar su conformidad al inicio del expediente 121/ASS-9/2024.*

Castellón, a la fecha de la firma  
LA DIRECTORA GENERAL  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,  
Resolución de 29/09/2022 (BOE 10/10/2022)  
P.S. LA SECRETARIA PROVINCIAL